



**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y  
ACUICULTURA**

JRV/PSS/CGS/FOM/MMB

**Folio RME202200206  
29-12-2022**

**MODIFICA RESOLUCIÓN FOLIO RME202200117,  
DE ESTE MINISTERIO QUE INFORMÓ VALOR DEL  
IMPUESTO ESPECÍFICO DEL ARTÍCULO 43 TER DE  
LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, AÑO  
2022.**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; el decreto con fuerza de ley N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 89 de 2019 que aprobó el Reglamento que fija el Procedimiento Interno para el Cálculo de Patentes Pesqueras e Impuesto Específico; el decreto exento folio DEXE202200142, el decreto N° 217 de 2021, y la resolución exenta folio RME202200117 de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que los titulares de licencias transables de pesca clase A, pagarán anualmente en el mes de julio, un impuesto específico cuyo monto corresponderá al número de toneladas que tengan derecho a extraer, de conformidad con el coeficiente de participación que representen sus licencias, multiplicado por el tipo de cambio observado de Estados Unidos de América al último día hábil del mes de junio anterior y multiplicado por el resultado más alto obtenido en las letras a) o b) descritas en el mismo artículo.
- 2.- Que, la mencionada disposición legal señala que el valor del impuesto específico calculado se informará anualmente, mediante resolución de este Ministerio, el que será de competencia del Servicio de Impuestos Internos y se regirá por las disposiciones del Código Tributario.
- 3.- Que, mediante resolución exenta folio RME202200117, citada en Visto, se informó el valor a pagar por concepto de impuesto específico para los titulares de licencias transables de pesca clase A, año 2022.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE PESCA

30 DIC 2022

TERMINO DE TRAMITACION



4.- Que, a través del decreto exento folio DEXE202100142, se modificó el decreto exento N° 217 de 2021, ambos citados en Visto, que estableció las cuotas anuales de capturas de unidades de pesquería de recursos pelágicos pequeños ahí indicados, sometidos a licencias transables de pesca.

5.- Que la señalada modificación implicó un aumento de la cuota anual de captura del recurso anchoveta en su unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, lo que provocó un delta a pagar en el valor de impuesto específico, año 2022, para los titulares de licencias transables clase A en dicha unidad.

6.- Que mediante decreto N° 89 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento que fija el Procedimiento Interno para el Cálculo de Patentes Pesqueras e Impuesto Específico, citado en Visto.

7.- Que el referido cuerpo reglamentario establece en su artículo 7° letra a) número 2° que "en caso de modificaciones de cuotas por unidad de pesquería que surjan durante el año calendario, se deberá actualizar el valor de impuesto a pagar para cada titular de licencia transables de pesca clase A durante el respectivo año calendario, lo que se realizará durante el mes de diciembre de ese mismo año. Los titulares tendrán el plazo de 30 días hábiles para efectuar los pagos respectivos".

8.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante informe técnico UCAR N° 24-2022, contenido en memorándum técnico (D.P.P.) N° 432/2022, de la División de Desarrollo Pesquero, ha informado los nuevos valores a pagar para los titulares de licencias clase A del recurso anchoveta en su unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, producto del aumento de su cuota de captura, año 2022.

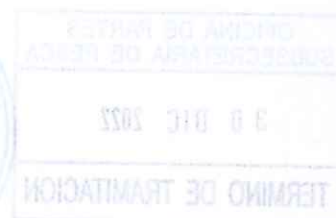
#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el artículo 2° de la resolución exenta folio RMEX202200117, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que informó el valor del impuesto específico del artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, **año 2022**, en el sentido de señalar los siguientes saldos a cobrar, para los titulares de licencias transables de pesca clase A, en la pesquería de anchoveta de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos que se indica:

#### Diferenciales a cobrar año 2022, para los titulares en la unidad de pesquería anchoveta v-x:

Nombre Titular	Impuesto Corregido 2022	Impuesto Original 2022	A cobrar
ALIMENTOS MARINOS S.A.	\$1.693.836.554	\$1.688.747.977	\$5.088.577
BLUMAR S.A.	\$3.017.295.100	\$3.011.912.467	\$5.382.633
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	\$2.415.452.457	\$2.411.730.724	\$3.721.733
COM. Y CONSERVERA SAN LAZARO LTDA.	\$94.536	\$92.476	\$2.060
FOODCORP CHILE S.A.	\$1.051.171.007	\$1.050.433.157	\$737.850
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	\$29.652.129	\$29.645.396	\$6.733
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	\$7.293.658	\$7.272.381	\$21.277
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	\$588.813	\$588.446	\$367
LANDES S.A. SOC. PESQ.	\$775.857.903	\$774.254.897	\$1.603.006
LITORAL SpA. PESQ.	\$616.175.227	\$615.576.094	\$599.133
LOTA PROTEIN S.A.	\$253.716.142	\$253.371.068	\$345.074
NOVAMAR SpA.	\$84.157.680	\$83.822.073	\$335.607
ORIZON S.A.	\$2.172.482.224	\$2.167.605.847	\$4.876.377
PEDRO IRIGOYEN LTDA. INV.	\$11.419.772	\$11.247.362	\$172.410
THOR FISHERIES CHILE SPA.	\$341.937	\$341.685	\$252
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.129.535.139</b>	<b>\$12.106.642.050</b>	<b>\$22.893.089</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los titulares tendrán el plazo de 30 días hábiles para efectuar los pagos respectivos.



**ARTÍCULO TERCERO:** Será causal de caducidad de las licencias transables de pesca, el haber transcurrido 30 días desde la fecha de vencimiento del pago del impuesto específico, sin que éste se haya hecho efectivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este mismo Ministerio y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Transcribese copia de la presente resolución al Servicio de Impuestos Internos y a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.


**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
**Ministro de Economía, Fomento y Turismo**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:	
Firmantes	NICOLAS ANDRES GRAU VELOSO
Fecha de firma	29-12-2022
Código de verificación	224428
URL de verificación	<a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a>





REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

CASILLA 100 - V  
VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN FOLIO RMEX202200117, DE ESTE MINISTERIO QUE INFORMÓ EL VALOR DEL IMPUESTO ESPECÍFICO DEL ARTÍCULO 43 TER DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, AÑO 2022.

(EXTRACTO)

Por Resolución Ministerial Exenta N° RMEX202200206

Modifícase el artículo 2° de la resolución folio RMEX202200117 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que informó el valor del impuesto específico del artículo 43 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2022, en el sentido de señalar los siguientes saldos a pagar, para los titulares de licencias transables de pesca clase A, en la pesquería de anchoveta de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos que se indican:

Nombre Titular	Impuesto Corregido 2022	Impuesto Original 2022	A cobrar
ALIMENTOS MARINOS S.A.	\$1.693.836.554	\$1.688.747.977	\$5.088.577
BLUMAR S.A.	\$3.017.295.100	\$3.011.912.467	\$5.382.633
CAMANCHACA PESCA SUR S.A.	\$2.415.452.457	\$2.411.730.724	\$3.721.733
COM. Y CONSERVERA SAN LAZARO LTDA.	\$94.536	\$92.476	\$2.060
FOODCORP CHILE S.A.	\$1.051.171.007	\$1.050.433.157	\$737.850
GENMAR LTDA. SOC. PESQ.	\$29.652.129	\$29.645.396	\$6.733
INOSTROZA CONCHA PELANTARO	\$7.293.658	\$7.272.381	\$21.277
ISLA QUIHUA S.A. PESQ.	\$588.813	\$588.446	\$367
LANDES S.A. SOC. PESQ.	\$775.857.903	\$774.254.897	\$1.603.006
LITORAL SpA. PESQ.	\$616.175.227	\$615.576.094	\$599.133
LOTA PROTEIN S.A.	\$253.716.142	\$253.371.068	\$345.074
NOVAMAR SpA.	\$84.157.680	\$83.822.073	\$335.607
ORIZON S.A.	\$2.172.482.224	\$2.167.605.847	\$4.876.377
PEDRO IRIGOYEN LTDA. INV.	\$11.419.772	\$11.247.362	\$172.410
THOR FISHERIES CHILE SPA.	\$341.937	\$341.685	\$252
TOTAL	\$12.129.535.139	\$12.106.642.050	\$22.893.089

Los titulares tendrán el plazo de 30 días hábiles para efectuar los pagos respectivos.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,

29 DIC. 2022

